

# **POLÍTICA DE SOLICITUD DE GRABACIONES**

**MOTELES IBIZA**

## 1. PRESENTACIÓN.

La presente política aplica para las sociedades **IBIZA WEST S.A.S.**, identificada con N.I.T. **901.565.787 – 0** y domiciliada en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia e **INVERSIONES GACELA DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. **900.494.293 – 5** y domiciliada en el municipio de Itagüí, departamento de Antioquia; quienes para los efectos de la presente política se denominarán **“MOTEL IBIZA”** y **“LA COMPAÑÍA”**.

**MOTEL IBIZA** presenta su Política de Solicitud de Grabaciones. Para **LA COMPAÑÍA** es fundamental proteger los derechos fundamentales de las personas, respetando la normatividad interna y cumpliendo con la legislación Colombiana.

La presente Política promueve un conjunto de procedimientos y estándares para la protección, recolección, conservación y acceso de las grabaciones captadas a través del sistema de videovigilancia de **LA COMPAÑÍA**. La Superintendencia de Industria y Comercio ha reiterado que las imágenes relacionadas con individuos se consideran datos personales, por lo tanto, están sujetas al marco regulatorio de protección de datos personales.

Considerando lo expuesto, la Ley 1581 del año 2012, tiene por objeto *“desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”*. En especial, **LA COMPAÑÍA** pretende velar por la protección de los derechos fundamentales a la intimidad, dignidad humana y habeas data.

Por lo anterior, Colombia ha desarrollado estatutos legales para la protección de los datos personales, puntualmente, aquellos que son recolectados a través de los sistemas de videovigilancia de las empresas.

## 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 2.1. Ley 1581 del año 2012

- Artículo 1. Objeto:

*“La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15*

de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.”

- Artículo 2. Ámbito de Aplicación:

*“Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.*

*La presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.”*

## **2.2. Constitución Política de Colombia**

- Artículo 15:

*“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

- Artículo 15:

*“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.*

*En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.*

*La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley(...)”*

## **3. DEFINICIONES.**

- **Sistema de Videovigilancia:** Sistema a través del cual se vigilan y monitorean espacios por medio de cámaras fijas o móviles. Además, para su uso es necesario un software de grabación. El mismo posibilita almacenar, en tiempo real, las imágenes y videos recogidas por las cámaras.

- **Tratamiento de Datos:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

#### 4. FINALIDAD DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA.

Si bien los Sistemas de Videovigilancia son considerados en primera medida como intrusivos de la privacidad, debido a que se está monitoreando constantemente las actividades que realizan las personas, en este caso, al interior de **LA COMPAÑÍA**, la finalidad de esta actividad es realizar el manejo, tratamiento, recolección y almacenamiento de los datos personales, mediante grabación y monitoreo. Lo anterior, con el fin de velar por los derechos de los usuarios, clientes, trabajadores, proveedores y/o de cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones de la misma, brindando seguridad al interior de ellas.

#### 5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE GRABACIONES.

En cualquier momento, el titular o su representante, podrán solicitar a **LA COMPAÑÍA** los videos del sistema de videovigilancia, previa acreditación de su identidad y motivo por el cual las solicita. El área de **LA COMPAÑÍA** responsable para la atención de las solicitudes es:

RESPONSABLE	AREA	CONTACTO
<b>IBIZA WEST S.A.S.</b>	Gerencia General	talentohumano@motelibiza.com
<b>INVERSIONES GACELA DE COLOMBIA S.A.S.</b>	Gerencia General	talentohumano@motelibiza.com

##### 5.1. SOLICITUD:

Para ejercer el derecho de solicitud, la persona, causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la solicitud por medio de:

- **Comunicación escrita:** dirigida a **LA COMPAÑÍA**, las cuales deben contener como mínimo: Fecha de Solicitud, dirección domicilio y teléfono para efectos de notificación.
- **Correo Electrónico:** para este medio **MOTELES IBIZA**, ha dispuesto el correo electrónico [talentohumano@motelibiza.com](mailto:talentohumano@motelibiza.com).

Cualquiera que sea el medio utilizado para ejercer este derecho; **LA COMPAÑÍA**, atenderá la solicitud siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- **Identificación de quien solicita las grabaciones:**

- **Titular:** Comunicación escrita acompañada de fotocopia del documento de Identidad y prueba si quiera sumaria de que fue usuario/cliente/consumidor/proveedor/trabajador de los servicios ofrecidos por **MOTELES IBIZA**.
  - **Tercero Autorizado / Apoderado:** Comunicación escrita, Carta de autorización o documento que acredite la representación, si es el caso, documento de identificación del Titular y la persona autorizada.
- **Fecha y hora:** Deberá detallarse la fecha y hora en la cual se requieran las grabaciones.
  - **Motivo:** La solicitud deberá estar motivada, haciendo claridad el motivo por el cual se solicitan las mismas y con qué fin.

## 5.2. TÉRMINO DE RESPUESTA:

Las solicitudes serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho termino, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atiende su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

## 5.3. AUTORIZACIÓN O RECHAZO:

La respuesta por parte de **LA COMPAÑÍA** podrá ser positiva o negativa. En ambos casos, estará motivada la decisión, teniendo en cuenta la Ley 1581 del año 2012, los derechos a la intimidad, dignidad humana y habeas data.

**LA COMPAÑÍA** se reservará enviar las grabaciones captadas a través del sistema de videovigilancia cuando:

- La solicitud no se encuentre debidamente fundamentada.
- En las grabaciones aparezcan menores de edad.
- En las grabaciones se perciban personas distintas a la persona que solicitó las mismas.
- Quien solicita las grabaciones no sea el Titular de estas y no cuente con la debida autorización de representación.
- Se esté violando el derecho a la intimidad, dignidad humana y habeas data de persona diferente a la de la solicitud.

## 6. REMISIÓN POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 del año 2012, **LA COMPAÑÍA** dispuso la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales. Esta Política tiene por objeto velar por la protección de la información y los datos personales de clientes, proveedores, trabajadores, usuarios y/o en general de

cualquier persona que tenga relación con **MOTELES IBIZA**, siendo complementaria de la presente Política.

Por ello, **LA COMPAÑÍA** remite a todos sus usuarios, clientes, trabajadores, proveedores y/o a cualquier persona que tenga relación laboral, civil, comercial y de cualquier otra índole, para que revise la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales, en la cual encontrará de manera amplia y detallada la finalidad, uso y tratamiento de los datos personales.

## **7. ACUERDO INTEGRAL**

Esta Política de **SOLICITUD DE GRABACIONES** constituye el entendimiento integral entre las partes, en caso de requerirse actualizaciones a la presente política, **MOTELES IBIZA** notificará los cambios pertinentes.

---

**CARLOS ALBERTO SERNA MEJIA**

**C.C. Nro. 12.796.615**

Representante Legal.

**IBIZA WEST S.A.S.**

---

**LUISA FERNANDA PALACIO MESA**

**C.C. Nro. 4.398.48.26**

Representante Legal.

**INVERSIONES GACELA DE COLOMBIA S.A.S**